

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 666 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 21 AGO 2015.

VISTOS:

El Oficio N° 053-2015-UNTRM-OPI-LGRR, de fecha 18 de agosto del 2015, mediante el cual, el Sub Director de Programación e Inversiones, dando conformidad al Proyecto SNIP N° 30694 "Planta Piloto Agroindustrial para la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial UNAT-A.", solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico Actualizado del mencionado proyecto; y el proveído, de fecha 18 de agosto del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución; y,

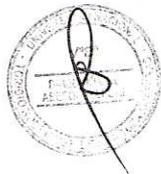
CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Oficio N° 221-2015-UNTRM-A-FICA, de fecha 03 de agosto del 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Rectorado, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Planta Piloto Agroindustrial para la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial UNAT-A", presentado por el Director de la Planta Piloto Agroindustrial, Ing. Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2015-UNTRM-A/DGPP/SDPI-LGRR, de fecha 17 agosto del 2015, el Sub Director de Programación e Inversión, informa al Rectorado, que el Proyecto "Planta Piloto Agroindustrial para la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial UNAT-A", con código SNIP N° 30694, fue declarado viable con fecha 29 de mayo del 2006, según Informe Técnico N° 003-2006-UNAT-A/OGPP/OPI, por un monto de inversión de S/. 2'229,219.00; que según coordinaciones realizadas entre el Director de la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias y la Sub Dirección de Programación e Inversiones (OPI), de manera verbal, en donde existía las pretensiones de elaborar un nuevo Proyecto para lograr la implementación de la Planta Piloto Agroindustrial, sin embargo, al advertir la existencia de un proyecto que presenta las mismas intervenciones, sugirió la continuidad del PIP, teniendo que justificar como unidad ejecutora lo ejecutado y lo que faltaría por ejecutar para lograr la integridad de la intervención; considerando que el PIP presenta una ejecución financiera hasta diciembre del 2012 según reporte de seguimiento a los Proyectos SOSEM, por un monto de S/. 1'816,951.91, lo que representa el 81.51% en relación al proyecto viable; es preciso indicar que el Proyecto, se encuentra en situación de Activo -Viable por lo tanto es procedente continuar con la ejecución del PIP; que con las aclaraciones realizadas a la fecha, la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), ha elaborado el Expediente Técnico Actualizado, el mismo que fue revisado con el equipo de trabajo de la OPI, y luego del levantamiento de las observaciones planteadas, el área emite opinión favorable, a fin de continuar con la ejecución del mencionado proyecto;

Que, por las consideraciones expuestas, la Sub Dirección de Programación e Inversiones, emite opinión favorable e indica que es procedente la aprobación del Expediente Técnico Actualizado mediante acto resolutorio, a fin de continuar la ejecución del Proyecto: Planta Piloto Agroindustrial para la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial UNAT-A", Código SNIP N° 30694, hasta lograr el objetivo final: "Proporcionar los medios y capacidades en la complementación de la enseñanza teórica y práctica en tecnologías de alimentos"; recomendando a la Unidad Ejecutora del Proyecto, tener el nuevo Expediente Técnico Actualizado, para la continuidad de su ejecución, considerando que la ejecución financiera a la fecha según reporte SOSEN es de S/. 1'816.951.91 y la sensibilidad del Proyecto alcanza el 40% respecto al PIP viable; por lo tanto el monto del nuevo expediente alcanza una inversión de S/. 1'303.093.29, encontrándose dentro de la sensibilidad permitida y con el sustento técnico de



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 666 - 2015-UNTRM-R.

intervención; considerando además, que no será posible ninguna modificación adicional que sea mayor al monto aprobado, ya que no podría contar con el registro correspondiente en la Fase de Inversión, por haber superado la sensibilidad permitida; asimismo después de aprobar el mencionado expediente con Resolución Rectoral, deberá ser remitido a la OPI a fin de realizar el Registro en la Fase de Inversión del Proyecto y establecer su nuevo techo presupuestal para su ejecución posterior;

Que, mediante documento de vistos, el Sub Director de Programación e Inversión, remite al Rectorado, mediante Informe Técnico N° 035-2015-UNTRM-A/DGPP/SDPI-LGRR, opinión en relación al Proyecto: "Planta Piloto Agroindustrial para la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial UNAT-A" con código SNIP N° 30694, dando la conformidad para su aprobación del Expediente Técnico Actualizado, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), el Ing. Guillermo Idrogo Vásquez;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública: "Planta Piloto Agroindustrial para la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial UNAT-A", con código SNIP N° 30694.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico Actualizado a la Sub Dirección de Programación e Inversiones a fin de realizar el respectivo registro en la Fase de Inversión del presente proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Aulis Evangelista
Secretario General(a)